



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 15 de 2023

El día dos (02) de noviembre de 2023, se recibió la Ordenanza No. 896 de noviembre 01 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ REGIONAL CACAOTERO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Sanciónese y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

DEBRAY RODRÍGUEZ URBANO
Gobernador del Putumayo (E)

Decreto No 380 del 10 de noviembre de 2023

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la Ley 57 del 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza número 896 del 01 de noviembre de 2023.

DEBRAY RODRÍGUEZ URBANO
Gobernador del Putumayo (E)

Decreto No 380 del 10 de noviembre de 2023

Elaboró: Eduardo Santander Sanchez Hoyos	Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica	
--	------------------	--------------------------	--





San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 15 de 2023

Diputado
JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40 – Piso 6º
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA NO. 896 DE NOVIEMBRE 01 DE 2023

Cordial saludo,

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ REGIONAL CACAOTERO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

DEBRAY RUIZ URBANO
Gobernador del Putumayo (E)
Decreto No 380 del 10 de noviembre de 2023

Elaboró:	Eduardo Santender Sánchez Hoyos	Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica	
----------	---------------------------------	------------------	--------------------------	--





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, noviembre 1° de 2023
ADP-270

Doctor

BUANERGES ROSERO PEÑA

Gobernador Departamento del Putumayo

Mocoa



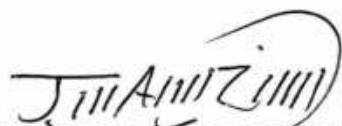
Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 896
(1° de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se reconoce al Comité Regional Cacaotero del Departamento del Putumayo.

Atentamente,


JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

*364
1 Nov 2023
Han (Canciller Putumayo)*



ORDENANZA No. 896
(1° de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se reconoce al Comité Regional Cacaotero del Departamento del Putumayo

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 64,65, 66, 103 y 152 y 305 de la constitución política, en concordancia con los establecidos en la Ley 2200 de 2022

ORDENA

ARTÍCULO 1: Reconocer al Comité Regional Cacaotero del Departamento del Putumayo, como articulador de la Cadena del Cacao a nivel Regional.

ARTÍCULO 2: La Gobernación del Putumayo, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y los demás miembros del Comité, adelantara gestiones ante entidades públicas y privadas para la consecución de recursos presupuestales, bienes o servicios que favorezcan el cumplimiento del objeto del Comité Regional Cacaotero del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO 3: La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Departamento en coordinación con todos los integrantes del Comité Regional Cacaotero del Putumayo serán los encargados de articular esta ordenanza teniendo en cuenta las directrices del Consejo Nacional Cacaotero de Colombia.

ARTÍCULO 4°: El Gobierno Departamental designará el presupuesto necesario para el funcionamiento y cofinanciación a los proyectos que gestione el Comité Regional de Cacaoteros del Departamento.

Parágrafo: Conformación del Comité de Cacaoteros, está conformado de acuerdo al acta de constitución del Comité y su funcionamiento, de acuerdo al Reglamento Interno, de conformidad a la Ley 811 del 2003, de encadenamiento productivo.

ARTÍCULO 5: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a primero (1°) de noviembre del año 2023

JOSÉ AURELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria Asamblea Departamental



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 896
(1° de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se reconoce al Comité Regional Cacaotero del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : octubre 31 de 2023

SEGUNDO DEBATE : noviembre 1° de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a primero (1°) de noviembre de 2023.


YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ



ORDENANZA No. 896
(1° de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se reconoce al Comité Regional Cacaotero del Departamento del Putumayo

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 64, 65, 66, 103 y 152 y 305 de la constitución política, en concordancia con los establecidos en la Ley 2200 de 2022

ORDENA

ARTÍCULO 1: Reconocer al Comité Regional Cacaotero del Departamento del Putumayo, como articulador de la Cadena del Cacao a nivel Regional.

ARTÍCULO 2: La Gobernación del Putumayo, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y los demás miembros del Comité, adelantara gestiones ante entidades públicas y privadas para la consecución de recursos presupuestales, bienes o servicios que favorezcan el cumplimiento del objeto del Comité Regional Cacaotero del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO 3: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del Departamento en coordinación con todos los integrantes del Comité Regional Cacaotero del Putumayo serán los encargados de articular esta ordenanza teniendo en cuenta las directrices del Consejo Nacional Cacaotero de Colombia.

ARTÍCULO 4°: El Gobierno Departamental designará el presupuesto necesario para el funcionamiento y cofinanciación a los proyectos que gestione el Comité Regional de Cacaoteros del Departamento.

Parágrafo: Conformación del Comité de Cacaoteros, está conformado de acuerdo al acta de constitución del Comité y su funcionamiento, de acuerdo al Reglamento Interno, de conformidad a la Ley 811 del 2003, de encadenamiento productivo.

ARTÍCULO 5: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a primero (1°) de noviembre del año 2023

JOSÉ AURELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria Asamblea Departamental



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 896
(1° de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se reconoce al Comité Regional Cacaotero del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : octubre 31 de 2023

SEGUNDO DEBATE : noviembre 1° de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a primero (1°) de noviembre de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ